

Jueves, 26 de octubre de 2006

denumerados contados sin marca ni la numeración visibles color beige, usado, sin conocer de su funcionamiento, por lo que se avalúo en la suma de: USD... 1.100,00.

En consecuencia, tenemos que el monto total de los bienes muebles descritos, asciende a la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (USD 1.500,00) Las posturas se recibirán a través aquellas que firmaran por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado, debiendo los interesados acompañar por lo menos el diez por ciento del valor de sus ofertas, en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado. Los bienes muebles están a cargo del depositario judicial señor Freddy Cedeno Rosado. Certifico. Quito, 20 de septiembre del 2006
Luis Fernando Guahona Moreno. Secretario (E)
May firma y sello
AC/2050506/tf

VARIOS

EXTRACTO

ACUSADOR: CRISTIAN VACA GUERRERO

IMPUTADO: CARLOS HUMBERTO ARGUELLO VINUEZA
DELITO: Utilización dolosa de documento falso

JUICIO PENAL: No. 663 2005-CCR

JUGGADO DECIMO SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA- Quito, 28 de septiembre del 2006, las 10H05.- Por cuanto el señor Cristian Vaca Guerrero, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio del imputado CARLOS HUMBERTO ARGUELLO VINUEZA y no obstante con el inicio de la instrucción fiscal, por el juzgado imputado mencionado, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.- Notifíquese. F... Juez Titular Sr. César Pozo Suárez

cedimiento Civil, en trámite especial demanda se lleve a cabo la partición de los bienes inmuebles inventariados adquiridos para la extinta unión de hecho formada entre la actora y el hoy fallecido Manuel María Proaño Calvopiña.

TRAMITE: Especial
CUANTIA: Es el monto del avalúo señalada en el acta de inventario.

JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Enrique Briones Sotomayor, Juez Terreno de la Civil de Los Ríos, quien mediante providencia de agosto 31 del 2006, a las 17H14, avoca conocimiento de la demanda presentada por SARA ROMELIA TRAVEZ, la misma que al reunir los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se califica de clara, precisa y completa por lo que se admite a juicio de particular. Queda fijado el plazo para la defensa para el mes de Noviembre de 2006.

ADITAMENTO: Señor Wladimir Manuel Tisalem Proaño. Cítense a los demandados Juan Carlos Tisalem Proaño, Miguel Angel Tisalem Proaño y Silvana Alexandra Proaño Calvopiña en el lugar indicado para el efecto. Cítense a los demandados Angel Marcelino Napoleón Proaño Calvopiña, Tito Enrique Proaño Calvopiña, Segundo Edmundo Proaño Calvopiña, María Luisa Proaño Calvopiña y sus herederos presentes y desconocidos de Manuel María Proaño Calvopiña, por la pronta conformidad a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la actora bajo la gravedad del juramento dice que le es imposible determinar residencia e individualidad de dichos herederos. Se les concede el término de quince días para que las partes presenten sus respectivas pretensiones previas a la resolución final del caso, incluyendo lo relacionado con la competencia o jurisdicción del Juez, que comenzará a decirse después de la última publicación de este aviso, con la advertencia de señalar casillero judi-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MEXCE S.A.

Se comunica al público que la compañía MEXCE S.A. aumentó su capital en US\$ 39.200,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo del 2006 y el 5 de octubre del 2006. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4020 de 20 OCT. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 40.000,00 está dividido en 40.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 20 OCT. 2006

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, (E)**

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASINOS CASHGAMES S.A.

La compañía CASINOS CASHGAMES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.004049 de 23/octubre/2006.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Acciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS, MESAS DE CASINO Y TODA CLASE DE ARTICULOS DE DISTRACCION Y JUEGOS DE AZAR.

Quito, 23/octubre/2006.

**Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO**

AC/2050506/tf